

REGLAMENTO DEL
CENTRO DE INFORMACIÓN
“ING. LUIS HIDALGO Y CASTRO”
Instituto Tecnológico de Ciudad Madero



"POR MI PATRIA Y POR MI BIEN"

Reglamento de Usuario

El Instituto Tecnológico de Ciudad Madero extiende el presente Reglamento que será de observancia obligatoria para todos los usuarios del centro de información.

La finalidad del presente REGLAMENTO, es normar las actividades y servicios del Centro de Información del Instituto Tecnológico de Ciudad Madero con el objeto de proporcionar el orden y la disciplina dentro de dicha área.

DE LOS USUARIOS.

Para efectos de este Reglamento son usuarios:

Estudiantes regulares de este Instituto Tecnológico de Cd. Madero,
Personal adscrito a la Institución (Docente, Administrativo e Investigadores).

Los usuarios que requieran utilizar cualquiera de los servicios bibliográficos, deberán solicitar su Credencial de Biblioteca conforme a los lineamientos establecidos para el trámite de dicho documento y dentro del periodo que se establezca para el trámite y resello.

No se permite lo siguiente en la biblioteca:

- Comer o beber.
- Fumar.
- Dormir.
- Tocar equipo de audio que otros puedan escuchar.
- Traer animales a la biblioteca, con excepción de aquellos necesarios para asistir a una persona impedida.
- Mal uso de los servicios sanitarios (per ejemplo, para lavar ropa o tomar un baño).
- Dejar un niño menor de 7 años desatendido (es decir, sin supervisión de un adulto).
- Llevar a cabo encuestas sin permiso de la administración de la biblioteca.
- Tomar fotografías en los predios de la biblioteca sin permiso de la administración de la biblioteca y todos aquellos fotografiados.
- Hablar fuertemente, hacer ruidos o alborotar.
- Interferir con otra persona en cuanto al uso de la biblioteca o con el personal de la biblioteca en el cumplimiento de su trabajo.
- Usuarios cuya higiene personal sea ofensiva y constituya una molestia para los otros usuarios y personal de la biblioteca, interfiriendo con los derechos de otros para usar la biblioteca.
- Usuarios sin zapatos o camisas.
- Amenazar, hostigar, mirar fijamente o hacer daño físico a usuarios o personal de la biblioteca.
- Portar un arma, a menos que sea autorizado por ley. Cualquier usuario autorizado a portar un arma debe notificar al personal de la biblioteca.
- Dañar o robar materiales o propiedad de la biblioteca.

DEL HORARIO.

El Centro de Información presta sus servicios en el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 07:30 a 20:00 hrs.
- Durante los periodos intersemestrales, se dará a conocer un horario Especial.
- El Centro de Información permanecerá cerrado los días festivos acorde al Calendario Oficial de la S.E.P.
- La suspensión extraordinaria de los servicios del Centro de Información, será determinada y autorizada por la Dirección del Instituto, informándose oportunamente.

Reglamento de Usuario

DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERNO.

- El préstamo interno se ofrece a cualquier usuario que lo requiera, siempre y cuando se cumplan las normas establecidas en el presente Reglamento.
- El Acervo Bibliográfico del Centro de Información, se encuentra en ESTANTERÍA ABIERTA para que el usuario localice el material requerido.
- El usuario que requiere del servicio de fotocopiado de los materiales de la Sala de Consulta o Reserva deberá solicitar a la persona encargada de la sección y depositar su credencial vigente (y solo se prestará como máximo 1 hora).
- El usuario solo podrá usar dos títulos diferentes a la vez y deberá tener cuidado de que no sufran deterioro alguno.
- El usuario NO podrá introducir mochilas, bolsos, maletas o cualquier otro objeto en donde se puedan guardar libros
- Todo usuario deberá observar una conducta decorosa, guardar silencio y abstenerse de comer y fumar dentro del Centro de Información.

PRÉSTAMO A DOMICILIO.

- El servicio de préstamo externo, es exclusivo para estudiantes regulares y para el personal adscrito al Instituto Tecnológico de Ciudad Madero, siempre y cuando cumplan las disposiciones del Reglamento del Centro de Información.
- Únicamente el titular de la credencial vigente podrá hacer uso de este servicio
- los trámites del préstamo y devolución serán personales, en caso de que la entrega de los materiales se realizada por algún otro usuario, se retendrá la credencial y será entregada únicamente al titular de la misma.
- No se presta a domicilio los libros de Consulta y Reserva o los que requieran restauración.
- Son considerados materiales de Consulta: diccionarios, enciclopedias, manuales, atlas, etc.
- A todo usuario que tenga adeudo no se le facilitará nuevo préstamo.
- El préstamo será hasta de dos Obras diferentes por 2 días por usuario.
- El préstamo de libros Será renovable de (martes a viernes) en el momento de su devolución y deberán ser devueltos sin deterioro alguno, a más tardar en la fecha indicada para su entrega.

SANCIONES.

El usuario que viole el Reglamento del Centro de Información tendrá que

- Desocupar la Sala, y en caso de reincidencia se aplicará el Reglamento de los alumnos del Instituto Tecnológico de Ciudad Madero.
- En caso de pérdida de la Obra prestada, el usuario deberá reportarlo de Inmediato a la Sección de Préstamos, para que la sanción no continúe y tendrá la obligación de responder por la Obra extraviada.
- En caso de sorprender a un usuario sustrayendo o maltratando el material Bibliográfico del Centro de Información, se le aplicará una sanción de acuerdo al Reglamento de los alumnos del Instituto Tecnológico de Ciudad Madero o al Código Penal Vigente en el Estado.

Las sanciones por incumplimiento al préstamo en cuanto a la fecha y hora de entrega de libros

Reglamento de Usuario

consistirán en:

- Si el adeudo se cubre después de la fecha señalada, el usuario no tendrá derecho a préstamo 3 días hábiles por cada día de atraso.
- Si el atraso excede a 3 días no tendrá préstamo por 15 días.
- Si la devolución se hace después de 10 días de la fecha señalada, no tendrá derecho a préstamo durante 3 meses.
- Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el jefe del Centro de Información.